



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I..MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION

Decre. de
PERSONAL

REF.: ACEPTE MODIFICACION DE CONTRATO
DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE SEÑALA,
PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MUNICIPAL DE TREHUACO

TREHUACO, 26 SEP 2018

DECRETO ALCALDICO N° 0624 //
PERSONAL

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.

La Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República.

El Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal

El Decreto Supremo. N° 170/2009 y Dto. Exto. N° 87/1990 del Ministerio de Educación.

El Decreto Alcaldicio N° 0776 del 29 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2018

El D. A. N° 267 del 10 de abril de 2018, que aprueba contrato de prestación de servicios de Don ROBERTO FUENTES MARDONES.

DECRETO:

1. Aceptase, en todas sus partes la modificación de contrato de Don ROBERTO FUENTES MARDONES RUN N° [REDACTED] Peticero del Centro de Equinoterapia Rayún del Programa de Integración Escolar, de acuerdo a lo estipulado en la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios que se anexa.
2. Establézcase que la presente modificación regirá desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018.
3. Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/FCM/MGC/irs
DISTRIBUCIÓN:

Jefe Sección Finanzas DAEM, Archivo Carpeta Funcionaria, Archivo Decretos Alcaldicios, Archivo Oficina de Transparencia.

VºBº DIRECTOR CONTROL

VºBº ASESOR JURÍDICO



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION

MODIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 01 de agosto de 2018, modifíquese el Contrato de Prestación de Servicios de Don ROBERTO ANTONIO FUENTES MARDONES, de fecha 01 de marzo de 2018. En los términos que a continuación se señalan.

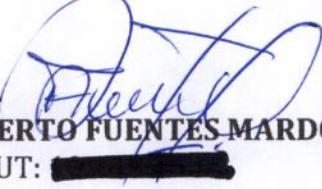
PRIMERO: modifíquese el Artículo 1º del Contrato de Prestación de Servicios, solo en los siguientes términos:

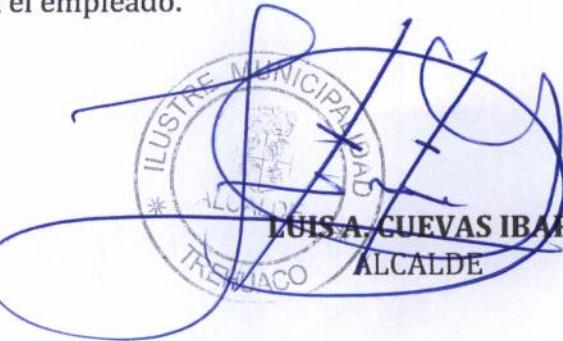
Dentro de las actividades a realizar por el prestador de servicios, se agregará la de facilitación de equinos y que las actividades también se realizarán los días jueves de cada semana.

SEGUNDO: Modifíquese el Artículo 3º del Contrato de Prestación de servicios, quedando los honorarios pactados en \$300.000 (trescientos mil pesos).

TERCERO: Para todos los efectos legales se mantendrán vigentes las cláusulas originales que no han sido consideradas en el presente anexo.

CUARTO: Para constancia y conformidad, las partes firman la presente modificación en cuatro ejemplares, quedando una copia para el empleado.


ROBERTO FUENTES MARDONES
RUT: [REDACTED]


LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

